



Comunidad de Madrid

ORDEN 1099/2019, de 25 de junio, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria para el año 2019.

La sociedad madrileña desde hace muchos años ha dado muestras continuas de solidaridad con los más desfavorecidos y con ese mismo espíritu la Administración de la Comunidad de Madrid ha llevado a cabo importantes esfuerzos en el impulso de políticas y actuaciones orientadas a contribuir al desarrollo humano, a la erradicación de la pobreza y al pleno ejercicio de los derechos en los países en desarrollo.

La política de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid es la expresión del sentimiento de responsabilidad de toda la sociedad madrileña ante la situación de pobreza e injusticia en que vive gran parte de la población mundial, y de su voluntad de contribuir al progreso de los pueblos más necesitados.

Todas las actuaciones de cooperación para el desarrollo promovidas por la Comunidad de Madrid se han de enmarcar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, los cuales constituyen una continuación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) acordados en el año 2000 por los países miembros de Naciones Unidas como una meta común a la que dirigir sus esfuerzos de desarrollo. Estos ODS pretenden ser una vía global e integrada para poner fin a la pobreza, la desigualdad, la injusticia y el cambio climático.

El artículo 11 de la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, señala en su apartado primero que la Consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo es la responsable de la dirección de la política de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, atribuye a esta Consejería el desarrollo general, la coordinación, la dirección y ejecución de la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de cooperación al desarrollo.

El artículo 6 de la citada Ley 13/1999, de 29 abril, establece que la cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid podrá llevarse a cabo indirectamente a través de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales o entidades públicas o privadas que actúen en este ámbito. Para ello, este mismo artículo atribuye a la Comunidad de Madrid la posibilidad de conceder subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo, siempre que éstos tengan carácter no lucrativo y que los concesionarios de la subvención acrediten experiencia, estructuras y garantías suficientes para la ejecución de tales proyectos.

El artículo 4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece con carácter general que las subvenciones que se concedan lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.



Comunidad de Madrid

En el año 2017 la Asamblea de Madrid aprobó el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020, y una vez transcurridos los dos primeros años de vigencia de este Plan General, durante los cuales se aprobaron los Planes Anuales de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017 y 2018, el Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el pasado 5 de marzo el Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2019. La aprobación de estos instrumentos de planificación de la política autonómica de desarrollo constituye un requisito previo para la realización de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con lo exigido en el artículo 4 de la Ley 13/1999, de 29 abril.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, exige, además, para el establecimiento de subvenciones la aprobación previa de un plan estratégico de subvenciones. Por Orden 59/2019, de 29 de enero, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2019 de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, en el que se incluye el objetivo de promover actuaciones en materia de cooperación al desarrollo y de ayuda humanitaria y se recogen para ello líneas de subvención relativas a estas ayudas.

Por otro lado, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión. En este sentido, rige la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria. Esta norma ha sido objeto de corrección de errores por Orden 1589/2017, de 10 de octubre, y modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, ambas de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el contenido mínimo que han de tener las convocatorias de subvenciones y, por su parte, la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 prevé la existencia de créditos destinados a la cooperación para el desarrollo.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid:

DISPONGO

Primero. *Objeto y finalidad.*

1. Esta orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.